

Un juez obliga a Bankia a devolver un millón a una sociedad que compró acciones 'engañada'

Es la primera sentencia en España que recoge la nueva doctrina del TS y, además, sobre un 'inversor cualificado', que afirma que el banco no dio información veraz en su salida a Bolsa en 2011

:: JUAN ESTEBAN POVEDA

JAÉN. El juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén ha condenado a Bankia a devolver 999.997 euros –más intereses legales desde 2011– a un cliente de Jaén que compró acciones en la salida a bolsa de la entidad financiera. Según el fallo judicial firmado por el magistrado Blas Regidor, el banco dio a los inversores datos que «no se correspondían con su verdadera situación financiera», pues en diez meses pasó de declarar activos de 305.000 millones de euros a pedir un rescate de 19.000 millones y la suspensión de su cotización en bolsa. Una suspensión que dejó colgados a miles de inversores. A 31 de diciembre había ya constancia de 76.546 demandas de particulares y 49 institucionales, como ésta a la que se refiere la sentencia. La entidad las está perdiendo prácticamente todas. Más ahora, después de que el miércoles pasado el Tribunal Supremo ordenase anular dos operaciones de compra de acciones. El mismo día dictaba sentencia en esa línea el Primera Instancia 3 de Jaén, en una resolución que ya cita el fallo del Supremo. Así que esta sentencia es la primera de España en almolarse a la doctrina del TS.

Inversor cualificado

El fallo puede ser recurrido aún en la Audiencia Provincial. Aunque la entidad tiene ya previstos en sus presupuestos de este año una impor-

EN DIEZ MESES

305.000

millones de euros en activos declaró Bankia en su salida a bolsa en julio de 2011.

19.000

millones de euros pidió la entidad al Estado para ser rescatada en mayo de 2012.

Miles de jienenses figuran entre los más de 76.000 demandantes particulares contra Bankia

tante partida para responder ante sentencias judiciales adversas y tiene asumidos unos costes judiciales.

La sentencia de Primera Instancia 3 de Jaén es además singular porque la parte demandante –representada por el abogado Alfonso Morales García en este procedimiento– no es un pequeño ahorrador que puede alegar desconocimiento de los mercados. El magistrado falla a favor de una sociedad mercantil con capacidad de invertir en 2011 (ya en plena crisis) un millón de euros. Lo que se conoce como un 'inversor cualificado'. Esa circunstancia, dice la sentencia, no es relevante. Sí lo es «que haya existido error motivado por la falsedad o la no coincidencia del folleto informativo con la imagen real de la entidad». Se trata además de una de las primeras sentencias en España, si no la primera, sobre este tipo de inversor.

El 19 de julio de 2011, la sociedad demandante suscribió dos órdenes de compra de acciones de Bankia por valor de 999.997,50 euros. Al día siguiente la entidad salía a bolsa. Fue el día de la famosa foto de Rato tocando la campana en la Bolsa. «Bankia se presentó a la vida pública como uno de los grupos financieros más solventes del Estado», dice la sentencia. El magistrado Regidor llama también la atención sobre que no se trató de una compra de acciones ya cotizadas sino de compra de nuevas acciones, y que «la información del folleto de dicha emisión es un dato fáctico esencial y trascendental». El contenido informativo del folleto está supervisado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

«No fue real»

La sentencia indica que a la vista de las cuentas auditadas de 2011 «la situación financiera narrada en el folleto informativo y las perspectivas del emisor no fueron reales, no reflejaban ni la imagen de solvencia publicitada y divulgada, ni la situación económica financiera real, y ello aunque ahora el Banco de España diga lo contrario. Evidente es que no basta, como alega la demandada (Bankia), cumplir con la información dispuesta y regulada, sino que el contenido de la misma debe ser veraz, objetivo y fidedigno. Y respecto a los beneficios y pérdidas de Bankia se ha demostrado que lo informado no fue real», dice el juez jienense.

Así que el fallo judicial establece que hubo error en el consentimiento que no pudo ser salvado por el demandante empleando una diligencia media o regular, «máxime cuando también puede apreciarse el error como vicio del consentimiento por una actuación omisiva de ocultación o falta de información».

Además de anular la compra de acciones y condenar al banco a devolver un millón de euros más intereses desde 2011 (unos 180.000 euros), se le imponen las costas.



Rodrigo Rato el 20 de julio de 2011 después de tocar la campana de la Bolsa. :: IDEAL

El banco tiene previstos 1.840 millones de euros para pagar sentencias adversas

:: A. ESTRADA. COLPISA

MADRID. Bankia obtuvo un beneficio de 1.040 millones de euros el año pasado, un 39,2% más que en el ejercicio anterior y ha cumplido todos los objetivos de su primer plan estratégico que concluía en diciembre. Sin embargo, la salida a Bolsa sigue trayendo de cabeza a la entidad por las demandas que no cesan de acumularse. Hasta el 31 de diciembre de 2015, Bankia había recibido 76.546 demandas de particulares por la Oferta Pública de Suscripción de Acciones (OPS) por un importe total de 829,9 millones de euros; de ellas tenían sentencia firme 13.478 por un importe de 81,7 millones de euros y el banco ya ha desembolsado 65 millones de euros.

La reciente sentencia del Tribunal Supremo declarando nula la compra de dos particulares en la salida a

Bolsa por graves inexactitudes del folleto ha dado alas a los demandantes. Bankia está perdiendo el 95% de las reclamaciones, por lo que hace unas semanas decidió duplicar sus provisiones con las que hacer frente a los posibles reembolsos y gastos por la salida a Bolsa. En la actualidad, tiene provisionados 1.840 millones de euros (el 40% en Bankia y el 60% en BFA), lo que no cubre la totalidad del riesgo si los inversores institucionales decidieran demandar.

Minoristas y cualificados

Hasta ahora, la mayor parte de las reclamaciones proceden de inversores minoristas (de los 3.000 millones de euros de inversión que supuso la salida a Bolsa, el tramo minorista representó 1.800 millones y el institucional 1.200 millones), pero ya se han producido 49 reclamacio-

nes del tramo de inversores cualificados, aunque por ahora el importe que representan es pequeño.

Según los datos de Bankia, queda fuera de la posibilidad de reclamar la mitad de la inversión de los institucionales –600 millones de euros– porque se vendió sin pérdidas en el primer mes de la OPS, y el 14% de la inversión de los minoritarios –255 millones de euros– por la misma razón.

El resto, tanto los que han conservado sus acciones como los que ya las colocaron, podrían reclamar. A la posible devolución del importe (más de 2.100 millones como máximo si las pérdidas hubieran sido totales para los inversores) hay que sumar el gasto en abogados y las costas judiciales, que superará los 500 millones de euros si Bankia recurre todos los pleitos.